



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	704
Proceso	Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado
Demandante	Gabriel Antonio Molina Londoño
Demandado	Marco Aurelio Martínez
Radicado	05861 40 89 001 2023 00077 00
Decisión	Requiere apoderado parte demandada y liquida costas

En memorial que precede, el abogado de la parte accionante solicita lo siguiente: Se requiera al apoderado de la parte demandada para que proceda a entregar a su poderdante los documentos originales donde constan los depósitos de arrendamiento.

Por ser procedente la anterior solicitud, se requiere al abogado Juan Carlos Atehortúa Restrepo y al demandado Marco Aurelio Martínez, para que de forma inmediata acate la orden dada en el numeral Cuarto de la sentencia del 27 de septiembre de 2023. So pena de las sanciones establecidas en la ley.

Además, el apoderado de la parte demandante solicita se liquiden las costas en el presente proceso. Por ser procedente el despacho procederá a la liquidación de las mismas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 400.000
TOTAL COSTAS	\$ 400.000

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Requerir al doctor Juan Carlos Atehortúa Restrepo y al demandado Marco Aurelio Martínez, para que de forma inmediata acate la orden dada en el numeral Cuarto de la sentencia del 27 de septiembre de 2023. Conforme lo expuesto en precedencia.

Segundo: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados.
No. 110 del 12/ 10/ 2023.
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario